

Martes, 2 de mayo de 2006

REVISTA JUDICIAL

AR/aa(2)

QUEDA ANULADA

Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3946021500 Nro. Cartaola 14239530224 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.

AR/aa(3)

QUEDA ANULADA

Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3300052900 Nro. Cartaola 1209499002 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.

AR/aa(4)

QUEDA ANULADA

Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3223479100 Nro. Cartaola 14920450029 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.

AR/aa(5)

QUEDA ANULADA

Por pérdida de la libreta de ahorros No. 315597200 Nro. Cartaola 10332520062 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.

AR/aa(6)

QUEDA ANULADA

Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3162763400 Nro. Cartaola 1064622011 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.

AR/aa(7)

QUEDA ANULADA

Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3201805200 Nro. Cartaola 10854220067 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.

AR/aa(8)

QUEDA ANULADA

Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3366995300 Nro. Cartaola 11461550052 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.

AR/aa(9)

QUEDA ANULADA

Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3366995300 Nro. Cartaola 11461550052 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.

por el valor \$ 20.000 de la Cta. Cte. No. 3213223004 de SANCHEZ GUZMAN VERONICA DEL CAMEN del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AR/aa(3)

QUEDA ANULADA

Por pérdida del Cheque No. 357 por el valor \$ 31.08 de la Cta. Cte. No. 3046248804 de EDIFICIO ALBATROS del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AR/aa(4)

QUEDA ANULADA

Por pérdida del Cheque No. 7001 al 924820 de la Cta. Cte. No. 32460995104 de EMPRESA METROPOLITANA DE RASTRO del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AR/aa(5)

QUEDA ANULADA

Por pérdida del Cheque No. 676 al 700 de la Cta. Cte. No. 3043007004 de VINUEZA GALO GENARO del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AR/aa(6)

QUEDA ANULADA

Por pérdida del Cheque No. 16940 por el valor \$ 50.90 de la Cta. Cte. No. 3001308004 de SOCIEDAD AUTORES Y COMPOSITORES ECUATORIANOS del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AR/aa(7)

QUEDA ANULADA

Por pérdida del Cheque No. 1248 por el valor \$ 40.00 de la Cta. Cte. No. 3017211904 de GOMEZ MAZABANDA JORGE PATRICIO del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AR/aa(8)

QUEDA ANULADA

Por pérdida del Cheque No. 966212 al 966213 de la Cta. Cte. No. 3001889304 de LEIVA RODRIGUEZ del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AR/aa(9)

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INCINERACION RESIDUOS TOXICOS PELIGROSOS INCINEROX CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía INCINERACION RESIDUOS TOXICOS PELIGROSOS INCINEROX CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 55.000,00 y reformó sus estatutos por escrituras públicas otorgadas ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de marzo del 2006. Fueron aprobadas por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.U.1466 de 26 ABR. 2006

En virtud de las presentes escrituras la compañía reformó la Cláusula Tercera de los estatutos, referente al Objeto Social, de la siguiente manera:

"TERCERA.- OBJETO SOCIAL: Primero: Tratamiento térmico, estabilización, neutralización, reciclaje, reaprovechamiento de residuos tóxicos peligrosos, recuperación y disposición final; además, al transporte de estos residuos que se los hará en vehículos propios de la empresa o en vehículos de terceros contratados por la empresa que reúnan los requerimientos técnicos que para este tipo de transporte se necesita, previa la autorización correspondiente....."

El capital actual suscrito de US\$ 100.000,00 está dividido en 1.000 participaciones de US\$ 100,00 cada una.

Quito, 26 ABR. 2006

Econ. Gilberto Novoa Montalvo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENC.